

**Informe Financiero referido a las Indicaciones que Retiran
Indicaciones contenidas en Mensaje N° 160-360 y formulan nuevas
al Proyecto de Ley que establece un Sistema de Supervisión Basado
en Riesgo para las Compañías de Seguro,
Mensaje N° 216-360**

I. Antecedentes

La presente indicación al proyecto de ley propone modificaciones a los numerales 5), 14), 16), 25) y 31), del Artículo Único, y al articulado transitorio que se propone, mejorando definiciones, precisando normas y límites de inversión, creando el Consejo Consultivo de Solvencia y estableciendo clasificaciones de compañías de seguros, entre otros aspectos.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

Dado que el proyecto de ley plantea mejoras en aspectos de gestión, tanto en riesgos de las compañías de seguro, como de la Superintendencia de Valores y Seguros en la supervisión de los mismos, es que los efectos fiscales corresponden de manera directa al Consejo establecido en el nuevo numeral 16) de la presente indicación y a los 10 nuevos cargos de planta que se crean en el artículo sexto transitorio, nuevo.

En efecto, la indicación contiene la creación de un Consejo Consultivo de Solvencia, cuyo objetivo es efectuar informes y propuestas acerca de las materias reguladas en los decretos supremos a que se refieren los artículos 14, 14 bis y 23. Este Consejo debe constituirse dentro de los 90 días, contados desde la publicación de la ley.

El Consejo estará integrado por 5 miembros: uno designado por el Presidente de la República, uno designado por el Consejo del Banco Central de Chile, uno designado por las compañías de seguros y dos designados por los Decanos de las Facultades de Economía o de Economía y Administración de las Universidades que se encuentren acreditadas de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 20.129.

Los integrantes del Consejo percibirán una dieta en dinero equivalente a 17 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) por cada sesión que asistan, con un máximo de 34 UTM por cada mes calendario.



Considerando lo expuesto anteriormente, se estima un gasto máximo anual de \$80.884 miles, que considera a los 5 miembros, con 2 sesiones máximo por mes a 17 UTM por 12 meses (según valor UTM del mes de octubre de 2012), el que será incorporado en la ley de presupuestos respectiva.

Respecto de los 10 nuevos cargos, estos ya fueron informados en el IF N° 56, de 22 de Junio de 2011, que acompañó al Mensaje N° 076-359, mediante el cual se dio inicio al Proyecto de Ley que establece un sistema supervisión basado en riesgo para las Compañías de Seguro.



Rosanna Costa Costa
Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

Visación Jefe División Finanzas Públicas:



JPG